

# Resolución Gerencial General Regional N° 774 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 DIC. 2009

## VISTOS:

Informe N° 112-2009-GRC/GGR/OSI del 25 de Noviembre de 2009 emitido por la Oficina de Seguridad Integral, Informe N° 1073-2009-GRC/GAL-OL del 01 de Diciembre de 2009 emitido por la Oficina de Logística que remite el Informe N° 213-2009-GRC/GA-OL del 30 de Noviembre de 2009, Memorando N° 1792-2009-GRC/GRPPAT del 28 de Diciembre de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta los Informes: Informe N° 1677-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N° 456-2009-GRC/GRPPAT-OP-OCG de la Oficina de Planificación; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Seguridad Integral solicita la aprobación de la Actividad: **"Acciones de Reforzamiento para la Seguridad y Control del Personal, Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional del Callao 2010"**, en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo reforzar la seguridad en las cinco sedes del Gobierno Regional del Callao y la supervisión de la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada a fin de evitar que se produzcan incidentes que afecten la seguridad de las diferentes sedes del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Directiva General N° 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE **"Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades del Gobierno Regional del Callao"** establece los lineamientos generales que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deben seguir para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades;

Que, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace una evaluación al expediente de LA ACTIVIDAD, y por el documento de la referencia refiere que existe coherencia entre los objetivos propuestos en la ACTIVIDAD y los objetivos institucionales del Plan Anual 2010, así como en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad; y concluye que la propuesta de la ACTIVIDAD es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación y ejecución es de responsabilidad de la Oficina de Seguridad Integral;

Que la Oficina de Logística realiza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los servicios que comprende LA ACTIVIDAD, y refiere que para el caso del Servicio de Alquiler de radio portátil éste se encuentra enmarcado en el D.L. N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3°, numeral 3.3 inciso h); por lo que el área usaria deberá asumir como precios topes los obtenidos en las cotizaciones que se adjuntan al expediente;

Que, para los demás servicios requeridos para LA ACTIVIDAD la Oficina de Logística realiza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y refiere:

Descripción	Unid	Cant.	Mes	Valor Promedio Unitario	Valor Referencial	Tipo de Proceso
Coordinadores de Seguridad, según términos de referencia	Servicio	3	12	3,000.00	108,000.00	ADS
Supervisores de Seguridad, según términos de referencia	Servicio	6	12	2,000.00	144,000.00	ADS
Auxiliares de Seguridad, según Términos de referencia	Servicio	4	12	1,500.00	72,000.00	AMC
Asistente Administrativo, según términos de referencia	Servicio	1	12	2,000.00	24,000.00	ADS



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga cobertura presupuestal para LA ACTIVIDAD, e informa que el mismo está previsto en el Presupuesto Inicial de Apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2010, por la cantidad de S/. 352,032.00 por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debiendo el área usuaria solicitar en el año 2010 la cadena funcional programática;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...”*;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”*;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de la Actividad: **“Acciones de Reforzamiento para la Seguridad y Control del Personal, Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional del Callao 2010”**, formulada por la Oficina de Seguridad Integral.

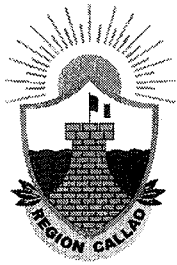
**Artículo Segundo.- APROBAR** el Expediente de Contratación para los servicios que conforman la Actividad **“Acciones de Reforzamiento para la Seguridad y Control del Personal, Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional del Callao 2010”**, tal como se detalla en cuadro adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la **Oficina de Seguridad Integral** tenga en cuenta lo expuesto en los considerandos cuarto y sexto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 .....  
 Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**  
 GERENTE GENERAL REGIONAL





# Resolución Gerencial General Regional N° 774 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 DIC. 2009

## Anexo 01

Actividad: "Seguridad y Control del Personal, Bienes, Infraestructura, Muebles e Inmuebles  
Gobierno Regional del Callao 2010",

Descripción	Unid	Cant.	Mes	Valor Promedio Unitario	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Sistema de Contratación	Modalidad de Selección
Coordinadores de Seguridad, según términos de referencia	Servicio	3	12	3,000.00	108,000.00	ADS	Suma Alzada	Proceso Clásico
Supervisores de Seguridad, según términos de referencia	Servicio	6	12	2,000.00	144,000.00	ADS	Suma Alzada	Proceso Clásico
Auxiliares de Seguridad, según Términos de referencia	Servicio	4	12	1,500.00	72,000.00	AMC	Suma Alzada	Proceso Clásico
Asistente Administrativo, según términos de referencia	Servicio	1	12	2,000.00	24,000.00	ADS	Suma Alzada	Proceso Clásico

